



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

libram^{to}

y Entendido por esta Ciudad de Avenda se le despache libram^{to} contra Dⁿ Mathias de Palacio depositario de los arbitrios de vn^o por quintal de Dosa y Baxilla para que de suproresido y que proresiere velos satisfaga

salario de medicos

Vive en este Ayuntamiento vn memorial de Dⁿ Roque Vidal y Dⁿ diligencio Lopez del Castillo Primeros y segundo medicos desta Ciu^d en que hacen prev^{te} cumplido el año de la arripnacion que por tales medicos tienen el primer mes de Duzientos ducados, y el segundo de ciento, en fin deste mes por lo que

libram^{to}

piden se les mande libram^{to} y Entendido por esta Ciu^d Avenda que Dⁿ Mathias de Palacio depositario de los arbitrios de Dosa y Baxilla se lo pague de suproresido y que proresiere para lo que se les despache libram^{to} Confirma

Prove^o

Vive en este Ayuntamiento vn memorial de Alfonso Nuñez Mercader Procurador deste Num^o. Nominado por esta Ciu^d para la ausencia de sus dependencias en que haze prev^{te} el traslado que a tenido en ellas y a interencia a los Cavalleros Procurador Cindico general y Comisarios en este pres^{te} año que cumple en fin deste mes por lo que pide a esta Ciu^d se sirva librarle la ayuda de costa que tenga por Comben^{te} y Entendido por esta Ciu^d en atenzion a lo

